

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000281

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00281

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/.

CONTRATACION LIMPIEZA ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2026

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	062000010001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES	
		PRESENTACION VALIDO HASTA EL 11 DE AGOSTO HORA 13:00PM	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS" DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS – JEDPA 2026 ETAPA REGIONAL

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Gestión Pedagógica, Área de Educación Física.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto Contratación del servicio limpieza para los escenarios deportivos de los juegos escolares deportivos y paradeportivos – JEDPA 2026 etapa regional.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Dicha contratación permitirá cumplir con el Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio en la actividad operativa DESARROLLO DE LA PROMOCION ESCOLAR CULTURA Y DEPORTE C0035.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente servicio contar con servicio de limpieza para los escenarios deportivos de los juegos escolares deportivos y paradeportivos – JEDPA 2026 etapa regional.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para prestar el servicio de limpieza para los escenarios deportivos de los juegos escolares deportivos y paradeportivos – JEDPA 2026 etapa regional.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESCENARIO DEPORTIVOS	02	SERVICIO DE LIMPIEZA

CARACTERISTICAS DE LAS CANCHAS:

- La persona asignada al servicio deberá limpiar los escenarios deportivos durante y/o después de las actividades deportivas de ser necesario se coordinará con la responsable área usuaria.
- Recoger los residuos sólidos generada en el transcurso de la actividad y desechar los mismos en tachos contenedores.
- Utilizar uniformes o indumentaria adecuada para la prestación de servicio.

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Prof. Robert Montufar S. M.
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN

- La persona asignada debe contar con implementos de trabajo como escobas, trapeadores, detergente, desinfectantes, recogedores, trapos, y otro que considere el prestador del servicio adecuado.
- Horario de prestación de servicio es de 08:30 am a 5:00pm.

DETALLE DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A ATENDER, FECHAS

AGOSTO					
02 PERSONAL DE LIMPIEZA PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS SEMANA 1					
FECHAS					
ESCENARIOS DEPORTIVOS	24 LUNES	25 MARTES	26 MIERCOLES	27 JUEVES	28 VIERNES
	ATLETISMO: PISTA Y TRIBUNA	ATLETISMO: PISTA Y TRIBUNA	ATLETISMO: PISTA Y TRIBUNA		
	FUTSAL: PARQUE ZONAL IPD	FUTSAL: PARQUE ZONAL IPD	FUTSAL: PARQUE ZONAL IPD	FUTSAL: PARQUE ZONAL IPD	
			AJEDREZ: SALA 10 IPD	AJEDREZ: SALA 10 IPD	
		BASQUET: PARQUE QUILLABAMBA, SAN BORJA	BASQUET: PARQUE QUILLABAMBA, SAN BORJA	BASQUET: PARQUE QUILLABAMBA, SAN BORJA	BASQUET: PARQUE QUILLABAMBA, SAN BORJA
	FUTBOL: ESTADIO EL HUECO	FUTBOL: ESTADIO EL HUECO	FUTBOL: ESTADIO EL HUECO	FUTBOL: ESTADIO EL HUECO	
	VOLEY: IPD/I.E. SAN FRANCISCO	VOLEY: IPD/I.E. SAN FRANCISCO	VOLEY: IPD/I.E. SAN FRANCISCO	VOLEY: IPD/I.E. SAN FRANCISCO	

SETIEMBRE				
02 PERSONAL DE LIMPIEZA PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS SEMANA 2				
FECHAS				
ESCENARIOS DEPORTIVOS	01 MARTES	02 MIERCOLES	03 JUEVES	04 VIERNES
	BASQUET: PARQUE QUILLABAMBA, SAN BORJA	BASQUET: PARQUE QUILLABAMBA, SAN BORJA	BASQUET: PARQUE QUILLABAMBA, SAN BORJA	BASQUET: PARQUE QUILLABAMBA, SAN BORJA
	FUTSAL: PARQUE ZONAL IPD	FUTSAL: PARQUE ZONAL IPD	FUTSAL: PARQUE ZONAL IPD	FUTSAL: PARQUE ZONAL IPD
	FUTBOL: ESTADIO EL HUECO	FUTBOL: ESTADIO EL HUECO	FUTBOL: ESTADIO EL HUECO	FUTBOL: ESTADIO EL HUECO
	HANDBALL: IE. CLORINDA MATTO	HANDBALL: IE. CLORINDA MATTO	HANDBALL: IE. CLORINDA MATTO	HANDBALL: IE. CLORINDA MATTO
	NATACIÓN: PISCINA QORIPATA	NATACIÓN: PISCINA QORIPATA		
	VOLEY: IPD/I.E. SAN FRANCISCO	VOLEY: IPD/I.E. SAN FRANCISCO	VOLEY: IPD/I.E. SAN FRANCISCO	VOLEY: IPD/I.E. SAN FRANCISCO

*Los escenarios deportivos mencionados en el cuadro son referenciales, se definirá días antes del desarrollo de los juegos deportivos y previa coordinación con el área usuaria.

SERVICIOS INCLUIDOS:

- Uniformes o indumentaria.
- Material de limpieza.
- 1 cientos de bolsa de basura de 140 litros.
- Transporte o movilidad a los diferentes escenarios y alimentación.

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ASESORIA PEDAGÓGICA

Prof. Roberto C. C. C.
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7. DE CALIFICACIÓN

7.1. DEL POSTOR

- Persona natural o jurídica, con RUC, con estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores-RNP, como proveedor de bienes y/o servicios, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.
- No estar impedido, suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, y demás normativa vigente aplicable.
- Declaración jurada (de no estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado).
- Adjuntar consulta RUC.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación de servicios será el día del 24 de agosto al 04 de setiembre del 2026, según detalle de los escenarios deportivos del numeral 6, en el horario de 08:30 am hasta 05:00 pm.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará según la coordinación con el Especialista de Educación Física.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, una vez terminado la prestación del servicio y emitida la conformidad por el área usuaria.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria, previa presentación de evidencias.

12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

13. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Prof. Roberta M. Jufar Serrano
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Prof. Roberto Mantufo 55 m
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco - Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. GARANTIA

No corresponde

17. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Prof. Roberto Montufar Sierra
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>